



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00583-00.

Esta Autoridad Administradora de Justicia, a través del pertinente oficio, informa que decretó el embargo de los títulos judiciales o recursos que permanecieran a favor del implorado. Lo anterior, dentro del derrotero coactivo, distinguido con la partida N° 2023-00627-00, conocido por la misma Célula Judicial y que fue entablado contra el común demandado JAIRO ALONSO GUERRERO.

En ese ámbito, se ordena librar la misiva o constancia de rigor, indicando que **la aducida cautela surte efectos legales**, en tanto que, una vez consultada la correspondiente plataforma, se avista que aparecen sumas a favor del mencionado convocado, las que debían ser entregadas a tal ciudadano, en tanto que el actual negocio ritual fue finiquitado al haber operado el desistimiento tácito. A la par de ello, se encuentra que no ha sido ordenado un gravamen de similar categoría.

Lo anterior, a la luz de lo normado por el ord. 5º, art. 593 del Compendio Adjetivo Vigente, siendo que la situación de autos se acompasa con los requisitos previstos por dicha preceptiva.

En definitiva, **convértanse los reseñados títulos con destino al especificado proceso No. 2023-00627.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 8 DE MAYO DE 2024. SECRETARÍA
--

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal

**Civil 004**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **082075f0fae3777d711c1f19a13d10ea36c0a7b3dd72140573da0554046cf89e**

Documento generado en 07/05/2024 08:13:11 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**